

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

**Organismo Autónomo Madrid Salud
Subdirección General de Servicios Administrativos
Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales**

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el gerente de Madrid Salud ha resuelto notificar, mediante la inserción de anuncio, las resoluciones de expedientes sancionadores por infracción en materia de tenencia y protección de los animales que se relacionan; advirtiéndole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición, ante el gerente de Madrid Salud, en el plazo de un mes (artículos 107 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

El importe de la sanción podrá hacerlo efectivo mediante el abonar que podrá retirar durante el plazo de un mes contado a partir de la presente notificación, en la Subdirección General de Servicios Administrativos de Madrid Salud, sito en la calle Juan Esplandiú, números 11-13, donde, asimismo, podrán solicitar acceso al expediente.

Los datos de carácter personal serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el gerente de Madrid Salud, como responsable de los ficheros. Igualmente, podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Interesado y DNI. — Número de expediente. — Fecha de infracción. — Norma infringida. — Sanción impuesta

M. L. C. C., 8947594-L. — 207/2009/02684. — 3 de agosto de 2009. — Artículos 6.2 y 16.2 de la ORTPA. — 1.501 euros.

S. M. M., 51627150-Q. — 207/2009/02323. — 12 de julio de 2009. — Artículos 6.2 y 11.7 de la ORTPA. — 452 euros.

J. C. C. M., 5375538-R. — 207/2009/03563. — 28 de septiembre de 2009. — Artículos 4.3, 7.1 y 10.1 de la ORTPA. — 2.100 euros.

F. R. G. S., 32013003-Q. — 207/2009/03768. — 29 de octubre de 2009. — Artículo 9 de la ORTPA. — 301 euros.

R. M. A., 51680390-B. — 207/2009/03767. — 20 de noviembre de 2009. — Artículos 6.2, 8.1 y 9 de la ORTPA. — 602 euros.

D. L. S., 2664841-S. — 207/2010/00763. — 30 de enero de 2010. — Artículo 14.1 de la ORTPA. — 2.405 euros.

J. B. F., 47284275-R. — 207/2010/00783. — 7 de febrero de 2010. — Artículos 4.3, 6.2, 7.1, 9 y 10.1 de la ORTPA. — 1.803 euros.

Madrid, a 17 de junio de 2010.—El subdirector general de Servicios Administrativos, Rafael Ruiz Badiola.

(02/6.566/10)